



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo especial de pertenencia
Demandante	María Inés Ospina Osorio
Demandado	Herederos indeterminados de Arturo Emilio García y otros
Radicado	05001 31 03 016 2017 00205 01
Decisión	Avoca conocimiento en apelación de sentencia

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Sexto Municipal de Medellín, el 18 de febrero de 2022.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 *ibídem*.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c5789fcb590c264606f104c268a9bac77c4c6160e8e559b8748bfe4dd4ccee**

Documento generado en 03/06/2022 11:43:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>